



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los suscritos, Diputados Federales a la LXII Legislatura, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con fundamento en el Artículo 79 numeral 2 fracción III, Del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos al pleno de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), que se aplique el semáforo en el etiquetado en bebidas y alimentos, como se ha hecho en base a la experiencia de Inglaterra, así como el cumplimiento con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, en cuanto a la cantidad del consumo de azúcar, ya que representa un riesgo para la población.

CONSIDERANDOS

Entre las medidas recomendadas para combatir la obesidad y la diabetes, la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Internacional de Estudios de la Obesidad. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Academia Nacional de Medicina y el Instituto Nacional de Salud Pública, entre muchas otras instituciones nacionales e internacionales, recomiendan el desarrollo de **etiquetados al frente de los alimentos y bebidas** que sean veraces, sencillos y útiles para los consumidores con el fin de que puedan realizar elecciones más saludables.

El nuevo etiquetado frontal para alimentos y bebidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de febrero, es engañoso e incomprensible para la población, de acuerdo con diversas investigaciones realizadas en México, Estados Unidos y Europa, por lo que la Alianza por la Salud Alimentaria, de la que El Poder del Consumidor forma parte, demandó que se derogue "ya que no cumple con las recomendaciones internacionales de salud y está hecho a la medida de la industria".



Es necesario que la Cofepris presente bajo qué criterios se establecieron estos cortes de acuerdo, para definir en cada uno de estos componentes: azúcar, sodio, grasas y grasas saturadas en el etiquetado frontal.

La Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes especifica que "el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas debe comunicar información nutrimental clara a los consumidores y fomentar decisiones saludables entre estos".

Sin embargo no ofrece información clara a los consumidores y tampoco fomenta decisiones saludables entre estos.

Este etiquetado señala que el criterio establecido para consumo diario de azúcar es de un total de 90 gramos (18 cucharadas cafeteras), muy por encima de los 50 gramos, equivalente a (10 cucharadas cafeteras) recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como máximo tolerable en todo un día para un adulto.

En la Estrategia Nacional se tomó la referencia científica de la OMS, y en el etiquetado promovido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), se tomó el criterio de las industrias que no tiene ningún sustento científico, sólo el del engaño.

En este momento, la Organización Mundial de la Salud lleva a cabo una consulta pública a su propuesta de reducir su recomendación de ingesta máxima tolerable de 50 gramos a 25 gramos (5 cucharadas cafeteras).

Es importante conocer los azúcares añadidos, ya que no existe ninguna recomendación de ingesta, sino únicamente un máximo tolerable, según la OMS, es por esta razón que a la industria no le conviene especificarlo.

Por lo que hacemos un exhorto a la COFEPRIS para que se aplique el semáforo en el etiquetado, como se ha hecho en base a la experiencia en



Inglaterra y como se promueve en Ecuador; y que este nos permita decir hasta que cantidad de calorías *puede ser considerado en rojo, o amarillo y toda la información que está comprobado que son nocivos*, cada alimento tiene una etiqueta con un círculo dividido en cinco categorías, que señalan cuánto provee de calorías, azúcar, sodio, grasas y grasas saturadas. Los productos marcados en color rojo son los no recomendados, aunque se admiten para un "consumo ocasional". Los amarillos son los que se consideran que están bien, pero no son del todo saludables, como los del verde. De acuerdo a criterios de tablas establecidas internacionalmente.

"Se trata de la "semaforización" de los alimentos"

Así como el cumplimiento con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, en cuanto a la cantidad del consumo de azúcar, ya que representa un riesgo en la salud para la población.

En este sentido, debemos decir que nuestro marco Constitucional, así como lo referente a la Ley General de Salud, establecen que el derecho a la protección de la salud es para todos los mexicanos.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

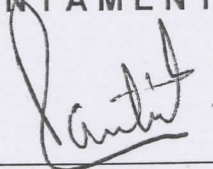
ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), para que promuevan el semáforo en el etiquetado, así como el cumplimiento con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

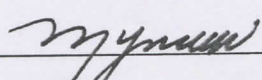
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintidós días de mes de abril del año dos mil catorce.

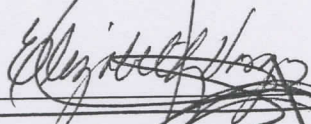



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


ATENTAMENTE

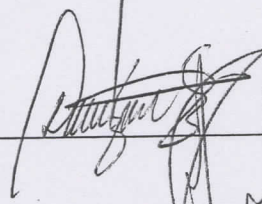
Dip. Ricardo Cantú Garza. 

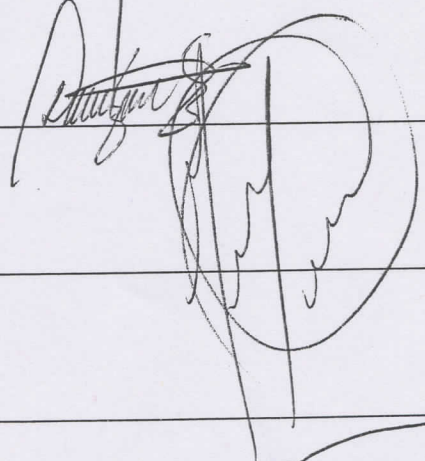
Dip. Mirna Velázquez López. 

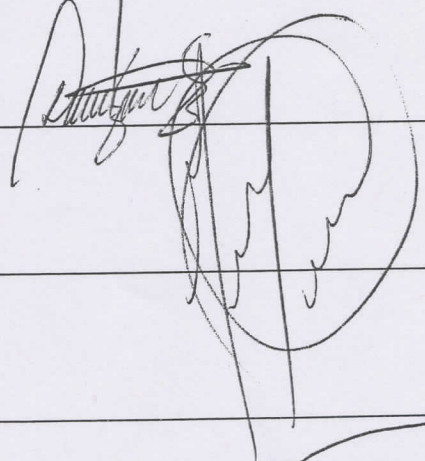
Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo: 

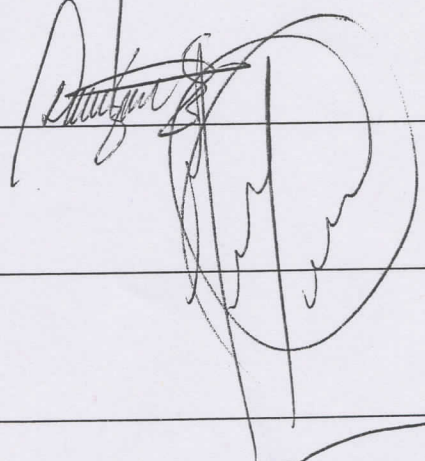
Dip. Roberto López Rosado. 

Dip. Loretta Ortiz Ahlf. 

Dip. María Elia Cabañas Aparicio. 

Dip. Dulce María Muñiz Martínez. 

Dip. María del Carmen Ordaz Martínez. 

Dip. Luis Miguel Ramírez Romero. 

Dip. Gerardo Villanueva Albarrán. 